

## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

## CONTRATO NUMERO M-225/2021 LICITACIÓN PÚBLICA 2M22000003 PRÓRROGA DE CONTRATO

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en
Química y Farmacia, del domicilio de con
Docu <sub>m</sub> ento Único de Identidad <sub>n</sub> úme <sub>r</sub> o
Subdirec <sup>t</sup> ora Ge <sup>n</sup> eral del ISSS, actuando e <sup>n</sup> mi calidad de Designada de
Dirección Ge <sup>n</sup> eral del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me
de <sup>n</sup> omi <sup>n</sup> aré, <b>"EL INSTITUTO" o "EL ISSS"</b> , e <sup>n</sup> tidad Autónoma de Derecho Público, de
este domicilio, co <sup>n</sup> Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero
treinta y un mil doscie <sup>n</sup> tos cincue <sup>n</sup> ta y tres -cero cero dos -uno; y <b>RAFAEL ENRIQUE</b>
AMAYA VASQUEZ, mayor de edad, grand de la del domicilio de la companya de la comp
portador de mi Docume <sup>n</sup> to Único de Ide <sup>n</sup> tidad número
, actuando en nombre y
representación en mi c <i>arácter d</i> e Apoderado General Administrativo, Merca <sup>n</sup> til y Judicial de
la sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL
CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A DE C.V., sociedad
, del domicilio de con Número de Identificación Tributaria
quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", por medio del presente
instrumento OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día cuatro de noviembre de dos mil
veintiuno, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número 2021-
2377.OCT., asentado en el acta número 4005 de fecha 18 DE OCTUBRE DE 2021,
mediante el cual se adjudicaron TREINTA Y DOS (32) códigos de la Licitación Pública
Número 2M22000003 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA
CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número
M-225/2021, por un monto total de hasta CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS
CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluyó el
Impuesto a la Transfere <sup>n</sup> cia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya
vige <sup>n</sup> cia se estipuló por trece meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el
día cuatro de diciembre de dos mil veintidós, por lo que se encuentra en plena vigencia.
II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Conseio Directivo del ISSS número 2022-

2420.NOV., asentado en el acta número 4084 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo PRORROGAMOS el contrato en referencia, para un período comprendido del CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, por la cantidad de hasta VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de conformidad a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO SAFISSS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO (IVA INCLUIDO)	ENTREGA	CANTIDAD A Entregar	PLAZO DE ENTREGA Días calendario, a partir del inicio de la vigencia de la prórroga del contrato.
8070506	LÍPIDOS 20% (TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA 50% Y TRIGLICÉRIDOS DE CADENA LARGA 50%), EMULSIÓN FRASCO 500 ml.	US\$19.00	1,300	US\$24,700.00	1	216	90
					2	216	120
					3	216	150
					4	216	180
					5	216	210
					6	220	240
		Lugar	de entrega: Alma	acén de Medicament	O \$.		
-	MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA FRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES			\$24,700.00			

III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir del inicio de la prorroga y hasta treinta (30) días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número 2022-2420.NOV., asentado en el acta número 4084 de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. V) Por medio del presente

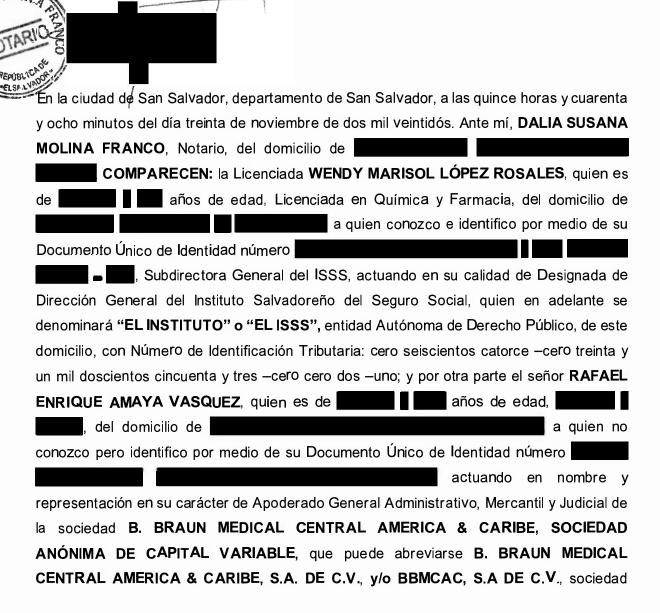
instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

LIC. RAFAEL ENRIQUE AMAYA VASQUEZ

CONTRATISTA

LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES

DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS



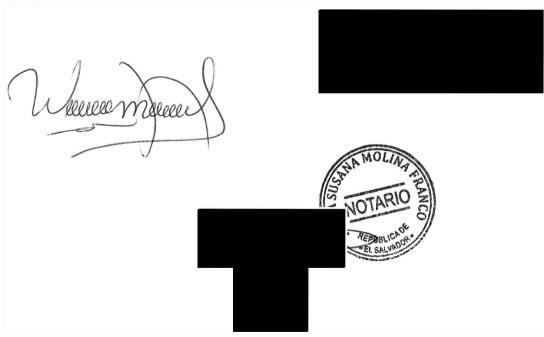
del domicilio de

quien en adelante se denominará "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de CINCO CLÁUSULAS escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número DOS MIL VEINTIDÓS-DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE.NOV., asentado en el acta número CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO, de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo PRORROGARON el contrato número M-DOSCIENTOS VEINTICINCO/ DOS MIL VEINTIUNO, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA número DOS M VEINTIDÓS CERO CERO CERO CERO TRES denominada "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA Y NUTRICIÓN". desde el día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS; por un monto de hasta VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente: conforme al detalle que aparece consignado en el ROMANO SEGUNDO del documento que antecede, de conformidad a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la marca, la calidad, ni ninguna otra condición del contrato, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo, la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. B) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, como Designada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis. Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i). Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que

el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -l del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO. emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Designa a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Licenciado RAFAEL ENRIQUE AMAYA VASQUEZ, por

haber tenido a la vista la Certificación notarial del Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial otorgado por la Licenciada en su calidad de Directora Secretaria y Representante Legal de la sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., v/o BBMCAC, S.A DE C.V., a favor del compareciente, en esta ciudad a las nueve horas del día once de julio de dos mil diecinueve, , mediante el cual se faculta al ante los oficios de la Notario compareciente señor RAFAEL ENRIQUE AMAYA VASQUEZ, para que en nombre y representación de dicha sociedad pueda otorgar instrumentos como el que antecede, dicho poder se encuentra inscrito bajo el número CINCUENTA Y NUEVE del Libro UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio y en él, la Notario dio fe de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la licenciada por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, de B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., y/o BBMCAC, S.A DE C.V., e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas que conforman el pacto social de la citada sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil catorce, ante los oficios notariales de inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO SEIS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día treinta de mayo de dos mil catorce, en la cual consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los expresados, que se constituyó por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidades se encuentra el otorgamiento de instrumento que antecede, que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva electa por la Junta General de Accionistas, integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Director Vicepresidente, con sus respectivos suplentes. Los miembros de la Junta Directiva durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos en sus cargos. La representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente y/o al Director Secretario, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, y podrán otorgar poderes como el relacionado; y, b) Certificación de Punto de Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de las sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL

AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., expedida en la ciudad de San Salvador, a las nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve, por la Secretaria de la Junta General de la cual se encuentra inscrita en el Registro Accionistas de Comercio, bajo el número VEINTISIETE del Libro CUATRO MIL NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día diez de julio de dos mil diecinueve, en la cual certifica: que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número CUARENTA Y SEIS de Junta General Ordinaria de Accionista, de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, la cual contiene el Punto Único, el cual se refiere a la elección de Nueva Junta Directiva, en el cual los accionistas acuerdan por unanimidad nombrarla por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de esa fecha, habiendo resultado electa la Licenciada como Director Secretario de la Junta Directiva, con facultades suficientes para otorgar el Poder relacionado, período que vence el día tres de junio de dos mil veinticuatro, consecuentemente el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



		y
		O